

IHE ve positivos los cambios previstos en la reforma de la LGT

- **Los Inspectores de Hacienda confían en que exista gran consenso en su tramitación parlamentaria**
- **Cualquier reforma quedaría incompleta sin conformar una Administración Tributaria eficaz y eficiente para reducir el fraude fiscal y la economía sumergida**

Madrid, 17 de abril de 2015 – Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) cree que para afrontar un cambio completo de la situación actual de elevado fraude fiscal en España no basta con un adecuado diseño de las figuras tributarias que componen nuestro Sistema Fiscal, sino que es necesaria una reforma adicional de las normas que definan y desarrollen la aplicación de esos tributos, su gestión, su comprobación e investigación, y su recaudación. Por ello, cree que el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley General Tributaria (LGT) que ha aprobado el Consejo de Ministros va en la buena dirección.

Son varios los aspectos positivos que permitirán avanzar en el mejor y más eficaz sistema tributario y, en este sentido, quiere subrayar los siguientes:

- La sanción del conflicto de aplicación de la norma en supuestos iguales a los ya declarados como conflicto por la Administración Tributaria. La redacción actual del artículo 15 de la Ley General Tributaria excluye, en todo caso, las sanciones en este supuesto (antiguo fraude de ley, que es un nombre más descriptivo de la conducta). La exclusión previa e incondicional de cualquier tipo de sanción, como sucede actualmente con el artículo 15 LGT, es un acicate muy importante en la planificación fiscal agresiva.
- La ampliación del plazo máximo del procedimiento inspector de 12 a 18 meses con carácter general, con posibilidad de ampliarlo a 27 meses en determinadas circunstancias, favorecerá la investigación y el trabajo inspector, ya que los mayores beneficiarios de la actual norma han sido los grandes fraudes, para los que no existía tiempo material para realizar una comprobación en profundidad de todos los aspectos.
- La regulación del procedimiento administrativo que permite practicar liquidaciones tributarias y efectuar el cobro de las mismas aún en los supuestos en los que se inicie la tramitación de un procedimiento penal, que está pendiente desde la reforma de la regulación del delito contra la Hacienda Pública llevada a cabo por la Ley Orgánica 7/2012. La actual situación creaba una injustificada ventaja del delincuente fiscal respecto del infractor administrativo, ya que al primero no se le venía exigiendo el pago de la deuda tributaria hasta la finalización del proceso penal, a diferencia del infractor, que para recurrir las liquidaciones a los tribunales debe generalmente ingresar o avalar las cuotas.
- La habilitación legal de la publicación de listados de obligados tributarios con deudas y sanciones

pendientes superiores a un millón de euros. IHE siempre abogó por que no se incorporasen en entre estas deudas las que estuviesen aplazadas o suspendidas, tal y como recoge el Proyecto. En relación al anunciado Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se regula el acceso a la información contenida en las sentencias en materia de fraude fiscal, para permitir la publicación parcial de las sentencias condenatorias firmes por delitos contra la Hacienda Pública, y se solicita su rápida tramitación, a efectos de alcanzar en su plenitud los fines buscados con la nueva redacción propuesta de la LGT. IHE considera que éste es un primer paso en la necesaria lucha frente al crecimiento de la deuda tributaria, quedando aún mucho por mejorar en este campo.

- Otras medidas como la regulación de la prescripción del derecho a comprobar, la modificación del procedimiento de comprobación limitada en el procedimiento de gestión, la potenciación de los casos de revocación del NIF, el otorgamiento a la DGT de la posibilidad de dictar disposiciones interpretativas vinculantes, el Proyecto del Suministro Inmediato de Información de la Agencia Tributaria o las distintas normas de mejora técnica en las reclamaciones económico-administrativas son, igualmente, aspectos que van en la buena dirección.

Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) cree que lo aprobado hoy debe ser solo el principio de una reforma más ambiciosa y que en sede parlamentaria se incorporen más propuestas de IHE para luchar contra el fraude fiscal, tales como: la instauración de procedimientos especiales para grandes defraudadores con mayores facultades de la inspección; la eliminación de las trabas actuales en la entrada en domicilios de personas jurídicas; la reforma integral del sistema sancionador y su reflejo en el ámbito penal, el refuerzo de la lucha contra los fraudes con utilización de paraísos fiscales, mejoras en los procedimientos de gestión y recaudación, homologación de programas de contabilidad y gestión ...

La Organización de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) pide a todos los grupos políticos que se esfuercen en llegar a un elevado consenso porque la Ley General Tributaria y la reforma real del sistema tributario solo desarrollarán sus efectos en el medio y largo plazo si gozan de estabilidad.

Además, es necesario destacar que cualquier propuesta de reforma fiscal española quedaría incompleta sin, a la vez, configurar una Administración Tributaria que gestione eficaz y eficientemente tal sistema, y que logre reducir los niveles de fraude fiscal y economía sumergida ahora existentes. Un pilar de la reforma paralelo a esta modificación de la LGT deberá ser la revisión del modelo de Agencia Tributaria, mediante un Estatuto que garantice, entre otros aspectos, su organización, las políticas de personal, los sistemas de designación de los directivos, la distribución de sus trabajadores, o la superación de los déficits de personal existentes.